



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0094-2011/MDV-CDV

Ventanilla, 15 SEP 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 15 de setiembre de 2011, el Pedido N° 011-2011/RFC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Pedido N° 011-2011/RFC presentado por el Regidor Roberto Figueroa Cruz, señala que el distrito de Ventanilla está conformado por una población estimando de 277 685 habitantes (*Fuente: INEI Censo 2007*), es el 31.7% de la población total de la Región Callao, por ello que las personas menores de 15 y los jóvenes entre 15 y 29 años de edad conforman más de la mitad de la población de Ventanilla;

Que, el Regidor Roberto Figueroa Cruz, solicita al Honorable Concejo, se apruebe la creación del Consejo Distrital de Jóvenes, así como derivar a la Gerencia de Desarrollo Humano la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal que regule la participación de jóvenes;

Que, el artículo 10° inciso 2 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución de los Señores Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

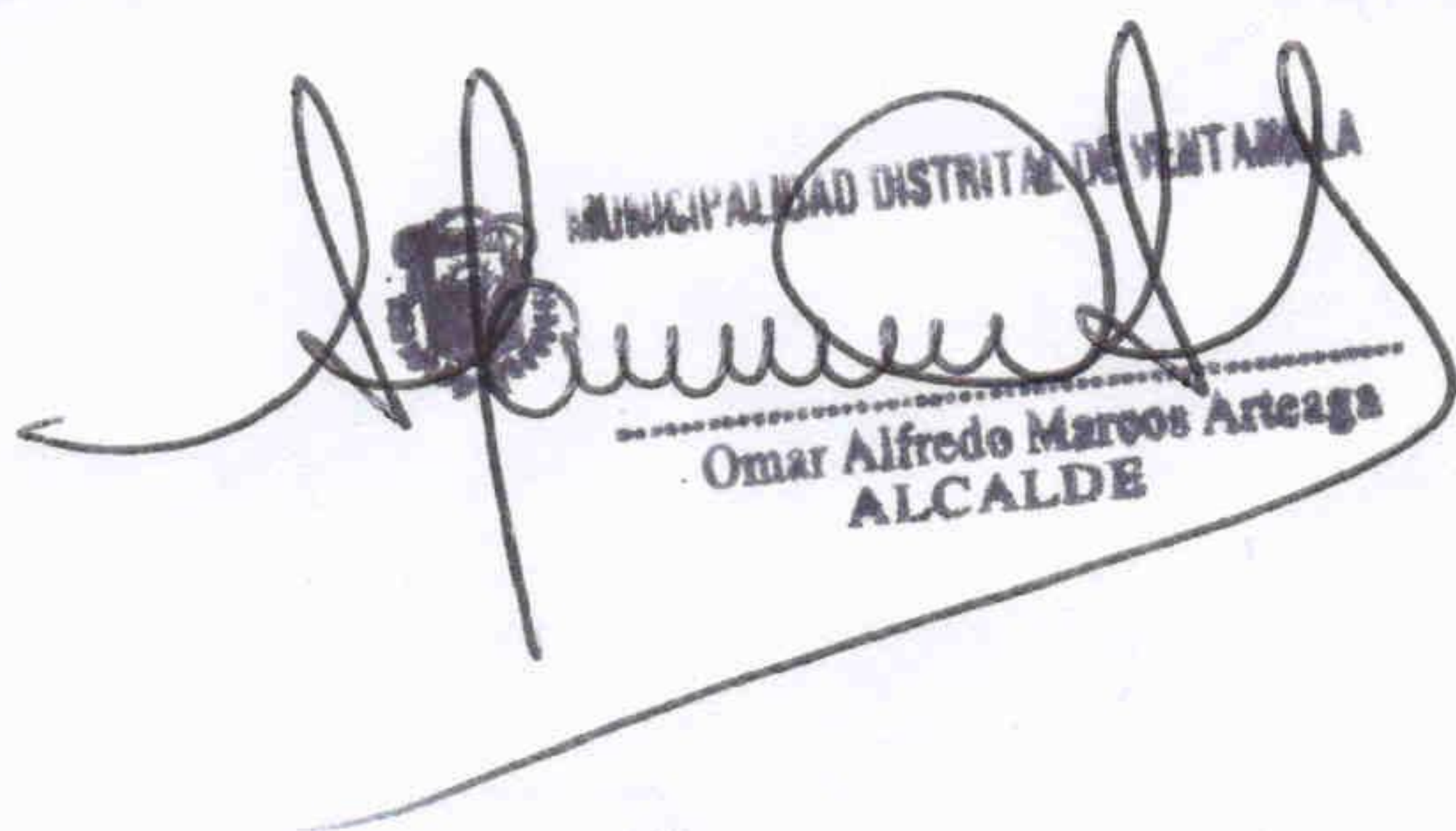
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

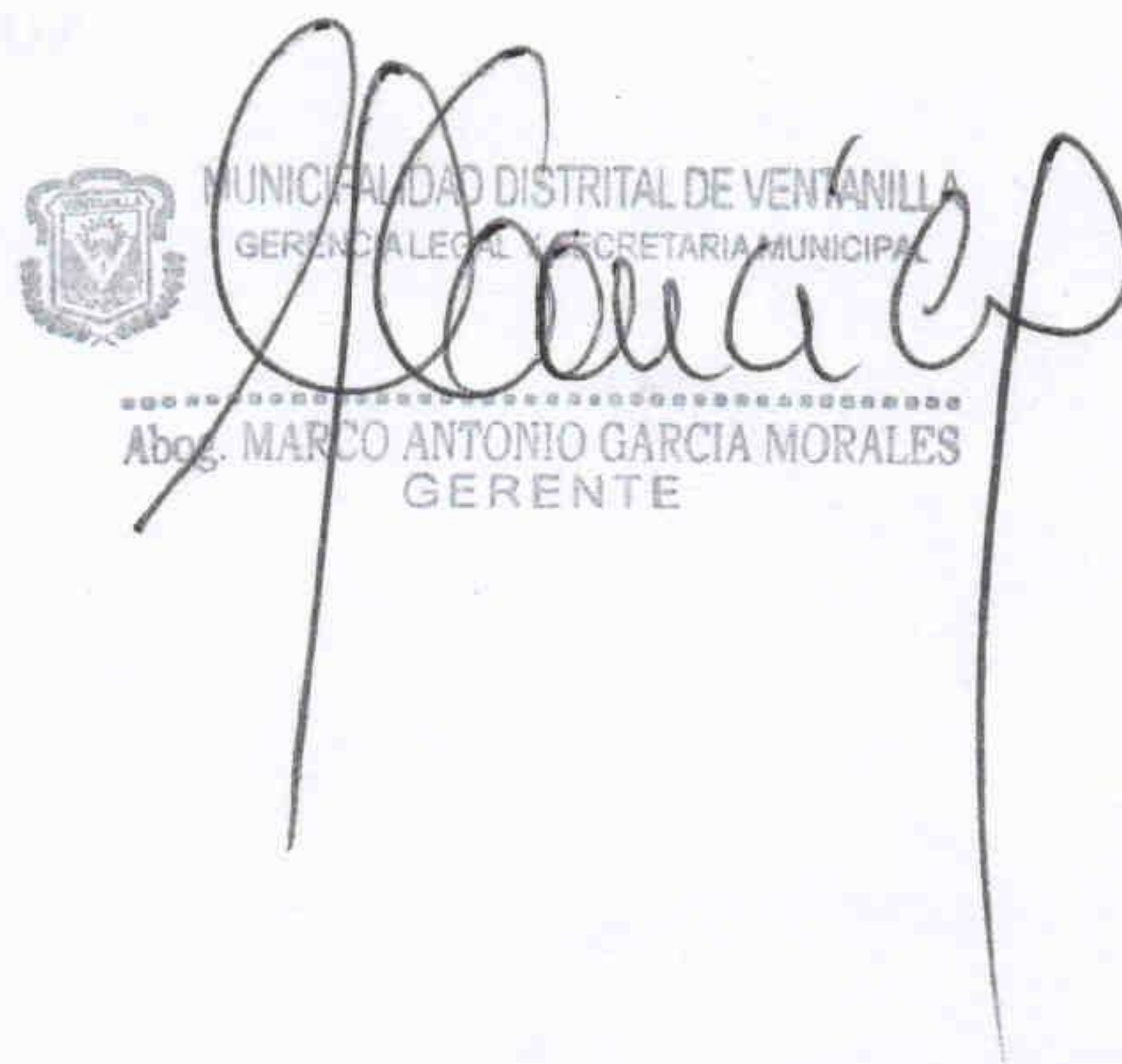
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el pedido efectuado por el Regidor Roberto Figueroa Cruz, consistente en aprobar la creación del Consejo Distrital de Jóvenes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, elabore el proyecto de Ordenanza Municipal que regule la participación de los jóvenes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
Abog. MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE